

ENSAYO



Lunas del Páramo
Elena Molina
Museo Salvador Valero

DOS CIUDADANOS DE MÉRITO ENTRE EL DERECHO Y LA HISTORIA

*Alí Medina Machado**

Fundamentalmente la ciudad de Trujillo en estos días de junio, y seguramente en julio próximo, está celebrando el centenario del natalicio de dos ciudadanos de excepción, oriundos ambos de este solar de la paz, los doctores Marcos Rubén Carrillo y Mario Briceño Perozo, abogados los dos, juristas prominentes que coincidieron en varios aspectos biográficos, como que nacieron en la misma ciudad, con un mes de diferencia, en la misma parroquia, Matriz, bautizados en la misma iglesia Catedral; primos hermanos, descendientes de hombres ilustrados y trabajadores, idos ambos por caminos profesionales concordantes, enamorados ambos de la historia, con proyección en ámbitos regionales y nacionales, académicos los dos. Fruto entonces de una ejemplar historia de vida que nutre los valores de esta trujilania de tantos ancestros y acervos que se han venido recogiendo, que se pueden y deben seguir recogiendo.

Quiero decir que este estado tiene una gran tradición humanística, y que el mérito mayor de esa tradición se lo reparten la iglesia y el derecho, es decir, los sacerdotes y los abogados; pero más, mucho más, los abogados que los ha nombrado la historia a través de todos los

* Profesor ordinario a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas del Núcleo "Rafael Rangel" de la Universidad de Los Andes. Docente de Castellano y Literatura. Investigador activo del Laboratorio de Investigaciones Semióticas y Literarias del NURR-ULA. Premio Nacional IPASME, Mención Crónica Escolar. E-mail: medinamachadoa@gmail.com

Recibido: 24/04/2017

Aprobado: 26/06/2017

tiempos de la ciudad, o mejor, de la provincia, porque históricamente es la provincia la que ha prevalecido sobre la ciudad y el estado, aunque intangiblemente. Y en la historia total de la entidad han estado los abogados, los hombres del derecho dictando pautas y conductas, muchas de ellas contadas y conocidas por medio de los anales documentales y muchas de ellas escritas por autores que fueron abogados, como el caso de Carrillo y Briceño Perozo, escritores de densa obra, en este caso, de vocación escritora; más Briceño Perozo, porque se dedicó durante toda su vida a la escritura y su obra bibliográfica sobrepasó los cien títulos por lo que podemos concluir que otra de las cualidades históricas que destacan y valoran a Trujillo es la presencia activa y productiva de sus abogados, en todas las épocas y en todas las instancias de la composición institucional socio-cultural.

Los doctores Marcos Rubén Carrillo y Mario Briceño Perozo son dos representantes de primera línea de esa buena causa del derecho. Porque se hicieron abogados desde su temprana juventud para servir y administrar la justicia, ejercer una magistratura que buscó las causas de las cosas por razón del intelecto y la verdad. Y porque en muchos sentidos el derecho es un arte, una ciencia, más ésta: “que defiende en el más amplio sentido, al hombre, igual y libre”. Con esta visión estos señores dedicaron anchamente sus esfuerzos humanos en esa aplicación positiva de la ciencia jurídica, justamente para hacer labor social, cultural, pedagógica que es lo que manda la moral como requisito fundamental para la aparición de la conciencia y el bienestar de los conglomerados humanos.

Trujillo ha sido estado de tradición jurídica. Existe mucha documentación histórica que fundamenta esta aseveración. En la revisión de esos viejos infolios nos encontramos con personajes, organismos e instituciones que tuvieron que ver con la administración y representatividad de la justicia. Probos magistrados y jurisprudencias: integración de cortes supremas y subalternas, tribunales y juzgados; magistrados y jueces; pequeños listados de los de antes y después de la aparición del Colegio de Abogados, ya por 1900, aproximadamente. De tanta relevancia su institucionalidad, que fuesen las memorias y cuentas, las gacetas oficiales, boletines municipales y otros documentos estadísti-

cos, siempre se colocaba de primero en el orden lo atinente al Poder Judicial, como signo de respeto y consideración.

A principios de siglo XX había pocos abogados en el estado. A ellos los acompañaban en la gestión judicial algunos procuradores y bachilleres entendidos. Pero de todas maneras, los profesionales del derecho incidieron para que a medida del transcurrir del siglo se fuesen dictando leyes y reglamentos, tanto así que para la segunda década del XX, había publicada toda una recopilación de leyes del estado, entre otras, la Constitución del Estado, Ley Orgánica de Régimen Político, del Poder Municipal, del Poder Judicial, de Obras Públicas y Fomento, de Arancel, de Instrucción Pública, de Papel Sellado, de Milicias, de Policía, de Registro, de Tierras Baldías y Ejidos, decretos reglamentarios diversos, entre otras disposiciones.

En esta situación, vinieron a la vida estos dos ciudadanos que estamos recordando y celebrando en el centenario de su natalicio, que nacieron predestinados para la mejor causa del derecho, pues esa vocación les provenía de los mismos ancestros de que estoy hablando, de la formidable realidad de una institucionalidad jurídica excepcional, que fue causa determinante para que ambos, en el mismo momento en que se hicieron bachilleres, quisieran ingresar a la Escuela de Ciencias Políticas, institución ya madura a mediados de la década del treinta, aunque venía funcionando desde 1923, cuando un pequeño grupo de abogados prominentes la crearon en esta ciudad de Trujillo, bajo el amparo de la Ilustre Universidad de Los Andes, que dio apoyo y cobijo institucional y académico a la iniciativa, cuestión que vemos porque algunos de los cursantes, luego serían abogados muy representativos y participativos; hacedores de otras generaciones que también dieron lustre y valores a Trujillo. Esta Escuela de Ciencias Políticas laboró por espacio de 24 años ininterrumpidos, entre 1923 y 1947. Y fue de notable y destacada en la ciudad y en otras partes del estado, llamativa para jóvenes que aspiraban estudiar la carrera de Derecho, suponemos o deducimos que en algún sentido, estos dos jóvenes bachilleres de aquel tiempo quisieron abreviar en sus aulas. Briceño Perozo lo hizo por un tiempo: Carrillo no, porque se fue directamente a Caracas, e ingresó a la Universidad Central, y pocos años más tarde, En 1941, egresó graduado de abogado. Lo que si podemos deducir es que en este lapso, tanto Marcos Rubén Ca-

rrillo como Mario Briceño Perozo, cumplieron sus ciclos de estudiantes de derecho, que los dos se graduaron de abogados, uno en Mérida y el otro en Caracas, y regresaron a Trujillo y se instalaron en el ejercicio de la profesión, como vamos a ver, o se fueron a la administración pública y entraron a servir en los tribunales, en cargos subalternos, como era lógico; pero, poco a poco fueron subiendo en el escalafón correspondiente, más en el caso de Carrillo, que hizo carrera judicial y laboró en varias de las instancias por las que se pasa hasta llegar al cargo de Juez Superior del Estado, en que permaneció por años hasta que pasó a gozar de una merecida jubilación, luego de casi cincuenta años ininterrumpidos de servicio en la administración tribunalicia-Judicial. La actuación de Briceño Perozo fue más parcial en este campo, de menos tiempo, y alternada porque el destino le tenía reservado otras también graves responsabilidades en la administración pública.

Hay un caso entre nosotros que ha llamado la atención. Es el de Monseñor Estanislao Carrillo, abogado también, que fue Vicario de Trujillo por más de 65 años ininterrumpidos, y supo sortear los escollos de la larga dictadura de Juan Vicente Gómez. Hemos creído que lo hizo, entre otras virtudes, porque fue un hombre sumamente preparado e inteligente. Y en el caso del doctor Carrillo también fue así, supo sortear con su preparación y su inteligencia todos los avatares y sinsabores que suelen aparecer en el ejercicio de un cargo tan delicado y exigente como es el de juez; pero él estuvo preparado, como mandó a preparar don Simón Rodríguez, “para lo grande y para lo hermoso”, por lo que sorteó con eficacia y eficiencia el difícil papel rector en disímiles entes tribunalicios del estado. Además, el doctor Carrillo fue un hombre muy respetado, como sabemos.

Si hacemos una apretada síntesis de su trayectoria como jurista, vemos que se graduó de Doctor en Ciencias Políticas y en Derecho en la Universidad Central de Venezuela en el año 1941. Por cierto, en una simpática presentación que le hizo el Obispo de Barcelona, Monseñor Constantino Maradei Donato, en ocasión de una conferencia que dictó el doctor Carrillo en la sesión Solemne de la Asamblea Nacional Bolivariana en el Palacio Arzobispal de Maracaibo, dijo: “Sabén también que es doctor en Ciencias Políticas por la UCV, y que el nombre de su

tesis doctoral es: “Sucesiones Ab Intestato en el Derecho internacional Privado”. (1973, p. 7) Dijo igualmente aquel señor Obispo: “Sabemos también que es abogado eminente, que lleva muchos años de juez en su tierra natal, que es miembro de muchas corporaciones y que en su pecho tiene muchas condecoraciones.”(Idem, pp. 7-8)

El largo historial del doctor Carrillo dentro del Poder Judicial comenzó cuando entró a formar parte del personal subalterno de la Judicatura del Distrito Federal (1939-1941). En enero de 1942 ingresó al Poder Judicial del Estado Trujillo, como Juez de Primera Instancia, y en 1980 como Juez Superior hasta el 2 de abril de 1984, cuando fue jubilado, luego de haber prestado servicios en esta rama del Poder Judicial durante 47 años ininterrumpidos.

Por su parte, Mario Briceño Perozo se graduó de Abogado en Mérida, en la Ilustre Universidad de Los Andes, en 1943. Y tuvo una larga trayectoria como abogado, en asuntos judiciales, ocupaciones que ejerció en Trujillo, Mérida, Falcón, Táchira, Aragua y el Distrito Federal.

Su vida de abogado fue una formulación de ideales entre la palabra de la literatura, la historia y el derecho. Y si el derecho es el arte de lo justo y equitativo, como enuncia Joaquín Escriche y Martín, nadie practicó mejor este concepto que el propio Briceño Perozo, pues su personalidad vital transmitió señales de una conciencia plena, justa y aportadora, como lo demanda la carrera universitaria que lo tituló joven y de por vida para las virtudes y las bondades.

Como miembro de la Judicatura que fue el doctor Mario, su Currículum Vitae nos dice que este oficio lo cumplió durante 10 años, como secretario del Juzgado del Distrito Trujillo, Escribiente y Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Estado Trujillo, Secretario del Juzgado Superior del Estado Mérida, Juez (interino) de Primera Instancia en lo Penal del Estado Trujillo, Ministro de la Corte Suprema del Estado Trujillo, Juez Superior en lo Civil, Mercantil, Penal y del trabajo de la 8ª Circunscripción Judicial (Estado Falcón), Juez 4º de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal.

Este diverso ejercicio judicial- administrativo, lo dotó, sin duda, de un extenso bagaje de conocimientos de las ciencias jurídicas. Y en esta alta especialidad fue un hombre culto, lo que determinamos al hacer un superficial análisis de discurso que empleó en la redacción de libros que tienen que ver con el derecho y las ciencias políticas, que fueron varios, entre otros: Orígenes sociales, su primer libro; Bases para un paz definitiva, Notas para la historia de una escuela. Este libro es importante, en específico, porque contiene la historia total de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo; Responsabilidad Penal de los Regentes de Farmacia, El verbo adherir, El juez visitador Alonso Vásquez de Cisneros, Don Cristóbal Mendoza, Abogado de la Libertad, La Poesía y el Derecho, La obligación de enseñar el Castellano a los Aborígenes de América, La espada de Cervantes.

Sobremana este libro nombrado “La Poesía y el Derecho”, que es denso sin dejar de ser sencillo, ya que habla con igual soltura cuando maneja conceptos y preceptos del derecho, tal como lo hace con los conceptos y preceptos de la poesía. Es porque Briceño Perozo fue un consumado manejador de la lengua castellana. En el libro “La espada de Cervantes” habla de la vigencia del pensamiento cervantino en el Derecho y en la administración de Justicia. Allí anota, por ejemplo, que fue seguro “que Cervantes escribió con el pensamiento fijo en el derecho Romano, en los principios de los grandes jurisprudentes. De aquellos para quienes la justicia es la perpetua y constante voluntad de dar a cada uno su derecho (Justitia est constans et perpetua voluntas jus summcui que tribuens) y fundamento de la justicia es la buena fe así como la ecuanimidad y la verdad (Fundamentum justitia est fides, id est constantia et veritas).(1987,pp.83-84). Como vemos, emplea el latín para sostener sus apreciaciones.

El acervo de jurisprudencia trujillana es inmenso, tiene que serlo por el devenir de la administración de justicia entre nosotros. Debe haber, tiene que haber un extenso archivo de documentos y disposiciones, un reservorio de doctrina jurídica que está a la espera de su revisión con fines de nuevo conocimiento, aunque también con fines de investigación. Es un llamado para aquellos estudiantes de derecho, tanto a nivel de pre como de postgrado, que tienen que inmiscuirse en aspectos diversos de esta ciencia para cumplir con las exigencias de su carrera, así

como por el deseo de hacerse investigadores profesionales y comenzar a tener su propia producción intelectual. Es un llamado entonces. En el caso de Briceño Perozo allí están sus libros para inmiscuirse en ellos y averiguar por una tesis de valor, sin duda alguna. En el caso de Carrillo, allí está el reservorio de su actuación como magistrado, la jurisprudencia que dictó durante tantos años; sus dictámenes, sus sentencias, su conocimiento de derecho, a disposición en los archivos de esos juzgados y tribunales, para recabar informaciones y armar tesis y otros tipos de publicaciones. Sabemos que el conocimiento está materializado en los libros, pero el conocimiento está también subyacente en los archivos, en esos repositorios dictados por la inteligencia humana como fuentes ocultas en espera de los que quieran hacerlos aflorar a la superficie, a una nueva superficie deseable y efectiva.

Tanto a los profesionales del derecho que están circunstancialmente hoy aquí, como a los que, en estos y otro espacios, vienen dedicando esfuerzos de nuevos aprendizajes y formación para crecer en su profesión, yo les sugiero leer el libro “La Poesía y el Derecho”, de Mario Briceño Perozo, porque es un libro esencialmente escrito para los abogados, un libro concebido y materializado por un autor que fue un abogado en plenitud, conocedor del derecho en sus orígenes y en su devenir, como una abierta didáctica para profundizar en los contenidos filosóficos, científicos y éticos que esencian su materia, y hasta por el simple ánimo de leer como vía de culturización y recreación. Porque desde Roma nos trae en un viaje histórico y pedagógico, y nos detiene en estaciones, como Cicerón, por ejemplo. Y allí nos dice que: “Ciceronianos acuciosos de todas las épocas han extractado de los escritos del máximo escritor latino, pensamientos hondos y atinados, de salvable reflexión para los amantes del derecho”. (La Poesía y el Derecho, p. 146)-Los coloca en latín y los traduce al castellano, como debe ser. Y en otra estación, nos pone delante de Eduardo Couture, para que nos enseñe los diez mandamientos del Derecho, en los que dice: TEN FE...Piensa...Trabaja...Sé leal...Tolera...Ten paciencia...Ten fe... Olvida...Ama a tu Profesión.(ob. cit. pp. 155-156). En este último, recomienda: “Ama a tu profesión, trata de considerar la abogacía de tal

manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado”.(Idem, p. 156). ¿Y no fue esto acaso, lo que muy bien pudieron haberle dicho Marcos Rubén Carrillo y Mario Briceño Perozo a sus hijos?

Estamos celebrando la vida de dos excelentes abogados trujillanos; nombrandolo que hicieron en su existencia terrena, que es lo que los mantiene vivos y vigentes luego de su fallecimiento. Siempre presentes entre nosotros, revividos como personajes del tiempo, de todo el tiempo. Porque esa es la gracia de los que entendieron que la existencia es un bien que hay que aprovechar para hacerse un nombre propio con trabajo, con esfuerzo y una gran responsabilidad. Estos dos señores trujillanos son hoy sujetos trascendidos por su obra, que la estamos mostrando, con “ímpetu renovador” para que nos renueve, pues lo dice el Himno del Abogado, en una de sus estrofas: “Abogado ese título encierra / de lealtad y deber clara norma / siempre en alto, como una bandera, / tu conducta lo llene de honra.” (Ibidem, p. 225)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Briceño Perozo, Mario. (1987) *La espada de Cervantes*. Caracas. Italgráfica, S.R.L.

_____. (1983) *La Poesía y el Derecho*. Caracas. Academia Nacional de la Historia. Italgráfica, S.R.L.

Carrillo, Marcos Rubén. (1973) *Trujillo. El Obispo Lasso de la Vega*. Ediciones del Centro de Historia del Estado Trujillo. Imprenta Oficial.